

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 OCT 2018

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia Sra. Adela María RECALDE, D.N.I. N° F5.902.853, que diera origen al Expediente N° 005797-PL-2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la organización de un catering para el evento denominado "Jornada Fueguina de Protocolo e Imagen" a beneficio de la Asociación Cooperadora "De Corazón a Corazón" y Lucha contra el cáncer Ushuaia (LUCCA), que se realizará el día 6 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad.

Que dicho evento es abierto a toda la comunidad y es organizado por la agrupación Ceremonialistas Solidarios de Tierra del Fuego.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), a favor de la Sra. Adela María RECALDE, D.N.I. N° F5.902.853, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), a favor de la Presidente de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, Sra. Adela María RECALDE, D.N.I. N° F5.902.853, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

Handwritten signature

Handwritten signature
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1359 / 18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo